

Ciudades y resiliencia: Riesgo, vulnerabilidad y adaptación en América Latina

Acciones de resiliencia frente a las políticas habitacionales en la ciudad de Buenos Aires: las organizaciones sociales, las instituciones y los desalojos masivos*

Actions of resilience opposite to the housing policies in the city of Buenos Aires: the social organizations, the institutions, and the massive evictions

Ações de resiliência frente às políticas habitacionais na cidade de Buenos Aires: as organizações sociais, as instituições e os despejos massivos

Sandra Inés Sánchez**

Recibido: 23 de enero de 2013

Aprobado: 23 de abril de 2013

Para citar este artículo:

Sánchez, S. (2013). Acciones de resiliencia frente a las políticas habitacionales en la ciudad de Buenos Aires: las organizaciones sociales, las instituciones y los desalojos masivos. *Territorios*, 28, 79-104.



* Las investigaciones que confluyeron en este artículo forman parte de las tareas que he desarrollado como investigadora del Conicet y como directora de los proyectos Ubaicyt 2012-2015: “Estrategias de regulación del espacio doméstico en los inquilinatos, pensiones, hoteles y casas tomadas de la ciudad de Buenos Aires: un estudio de casos sobre el accionar institucional y de las organizaciones sociales en las comunas 1 y 3” (inserto en el Programa de la Universidad de Buenos Aires sobre marginaciones sociales, Piubamas); y el proyecto PIP-Conicet: “Tipologizaciones y estrategias institucionales de regulación del espacio doméstico en los inquilinatos, las pensiones, los hoteles y las ⇒

Palabras clave

*resiliencia, desalojos,
políticas sociales, vi-
vienda urbana, orga-
nizaciones sociales.*

Key Words

*resilience, evictions, social
policies, urban housing,
social organizations.*

Palavras chave

*resiliência, despejos, polí-
ticas sociais, moradia ur-
bana, organizações sociais.*

RESUMEN

La problemática habitacional actual de la ciudad de Buenos Aires gira en torno a dos fenómenos: la precariedad y los desalojos, en un contexto que se concibe de emergencia habitacional. Como reacción a esta situación, algunos organismos institucionales y ciertas organizaciones sociales con anclaje territorial en la zona sur de la ciudad comenzaron a llevar adelante acciones de resiliencia frente a los desalojos masivos que, como consecuencia de la presión inmobiliaria, afectaban a los hoteles, pensiones, inquilinatos y casas tomadas de esta zona de la ciudad. Se analizarán las acciones de resiliencia desplegadas por ellos en sus dimensiones individuales y colectivas y su relación con las políticas habitacionales.

ABSTRACT

The current housing problems in the city of Buenos Aires revolves around two phenomena, the precariousness and the evictions, in a context that is conceived like housing emergency. In response to this situation, some institutional organisms and certain social organizations with territorial roots in the south of the city, began to take forward actions of resilience opposing to the massive evictions, which take place as consequence of the real-estate pressure, and were concerning to the hotels, pensions, tenancies, and usurped houses of this zone of the city. It will be analyzed the actions of resilience displayed by them in their individual and collective dimensions and their relation to housing policies.

RESUMO

A problemática habitacional atual da cidade de Buenos Aires gira em torno a dois fenômenos: a precariedade e os despejos, em um contexto que se concebe de emergência habitacional. Como reação a esta situação, alguns organismos institucionais e algumas certas organizações sociais com ancoragem territorial na zona sul da cidade começaram a levar adiante ações de resiliência frente aos despejos massivos que, como consequência da pressão imobiliária, afetavam aos hotéis, pensões, inquilinatos e casas tomadas desta zona da cidade. Analisaram-se as ações de resiliência dispersadas por eles em suas dimensões individuais e coletivas e sua relação com as políticas habitacionais.

Introducción

En el presente artículo se analizarán las acciones de resiliencia desplegadas por algunos organismos institucionales como la Defensoría del Pueblo (DP-CABA), la Defensoría General de la Ciudad autónoma de Buenos Aires (DG-CABA) y ciertas organizaciones sociales frente a los desalojos masivos de viviendas, una de las cuestiones más conflictivas y nodales de la problemática habitacional de la ciudad. Estas acciones serán examinadas en su interacción con las políticas habitacionales imperantes, sus operatorias, normativas, órganos de aplicación y las cuestiones institucionales y jurídicas involucradas.

La problemática habitacional actual de la ciudad de Buenos Aires gira en torno a dos fenómenos: la precariedad y los desalojos, en un contexto que se concibe como emergencia habitacional. Más allá de resolver o afrontar la urgencia de desalojo o todo tipo de grave situación que afecte la integridad personal de los habitantes debido a incendios, derrumbes y accidentes derivados de estas condiciones de precariedad, esta perspectiva ha invalidado otro tipo de abordaje y de estrategia política.

Según elaboraciones del año 2010, “uno de cada tres habitantes sufre graves problemas de vivienda y uno de cada cinco se encuentra en emergencia habitacional” (Veiga, 2010a, p. 12). Los que viven en la calle y que carecen de vivienda, junto con los que están por ser desalojados o habitan en las villas de emergencia, constituyen un total de cerca de medio millón de personas

y representan más de 15% del total de los habitantes de la ciudad (Veiga, 2010b, p. 12).

En el año 2009, Médicos del Mundo reveló que había 11.000 personas viviendo en la calle, que actualmente deben ascender a más de 15.000.¹ Mientras las villas y núcleos transitorios han alcanzado un alto grado de visibilidad y reconocimiento institucional y se han generado políticas públicas tendientes a la regularización del dominio de las propiedades, de infraestructuras y del espacio público, los hoteles, las pensiones, los inquilinatos, los conventillos y las casas tomadas constituyen los tipos habitacionales más invisibilizados, si se tiene en cuenta la carencia de estudios institucionales particularizados y estadísticos que revelen la real dimensión de esta problemática.

Según datos relativamente recientes de la Encuesta Nacional de Hogares,² “el 9,7% de los hogares reside en situación de hacinamiento” y un “1,6% se encuentra en situación de hacinamiento crítico”. Si bien el porcentaje de hogares no hacinados es de 90,3%, en las comunas 4 y 8 de la zona sur, los hogares hacinados superan al promedio general de la ciudad, con 19% y 24,4%, respectivamente.

Un 5,1% de los hogares reside en viviendas precarias identificadas como inquilinatos, conventillos, hoteles o pensiones, en construcciones no destinadas a vivienda y en ranchos o casillas. La población de estos tipos habitacionales representa un 5,9% del total de población de la ciudad, cuya mayor proporción se concentra en las

casas tomadas de la ciudad de Buenos Aires: un estudio focalizado en las comunas 1 y 3” (2013-2015), ambos con sede en el ISU/FADU/UBA.

*** Arquitecta y doctora de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (Argentina). Se desempeña como investigadora adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), profesora en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires (FADU-UBA) e investigadora en esta casa de estudios en el Instituto Superior de Urbanismo, Territorio y el Ambiente y en el Centro Amancio Williams. Dirección postal: Estados Unidos 2006, Piso 3, Depto. 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Código postal: C1227ABF. Correo electrónico: sandrainesanchez@gmail.com*

¹ *Mientras los censos del GCABA solo contabilizan a las personas que encuentran ese día en el operativo estadístico en la calle, Médicos del Mundo considera a los sin techo, ⇒*

territorios 28

los cartoneros, habitantes de hoteles subsidiados, de paradores y ocupantes de casas tomadas e inquilinatos de la ciudad en el casco urbano y en las villas.

² *Es una encuesta anual que realiza la Dirección General de Estadística y Censos desde 2002. Se trata de un relevamiento por muestreo, que involucra un número importante de viviendas particulares distribuidas en el territorio de la ciudad. Las temáticas incluidas permiten analizar las características de las viviendas, del hábitat y de los hogares y familias, así como los aspectos socio-demográficos de la población.*

comunas 1, 3, 4, y 5 (Mazzeo, Lago y Wainer, 2008). Las comunas 1 y 3 concentran un 24,1% de viviendas precarias. En estas comunas se observa una alta proporción entre inquilinatos y casas tomadas, que ostentan las condiciones más difíciles de habitabilidad respecto a los hoteles, que son supuestamente los tipos habitacionales regulados desde las instituciones.

Una primera diferenciación sustancial de índole jurídica entre inquilinatos y hoteles ha consistido en el reconocimiento de la condición de inquilino y su derecho a permanencia, garantizado por la formalización de un contrato legal, a diferencia de los hoteles, cuyos residentes, en su condición de “pasajeros”, carecen de una garantía de permanencia sostenida. Progresivamente, ambos tipos se fueron transformando en núcleos habitacionales con permanencia de meses y años, en un marco de total informalidad y ausencia de derechos. Desde hace ya más de treinta años, a las permanencias prolongadas en hoteles y pensiones, que resultan alquileres encubiertos, deben sumarse los alquileres y subalquileres informales en inquilinatos y casas tomadas, que redundan en una permanente violación a los derechos de los habitantes con menores recursos, que pagan los costos más altos del mercado para vivir en las peores condiciones.

Gran variedad de situaciones económicas, laborales, familiares y sociales determinan el acceso a los hoteles, pensiones, inquilinatos y conventillos que, aunque supuestamente transitorios, insumen la mayor parte de los ingresos familiares. Jus-

tamente la ausencia de otras alternativas hace que aquello que se vislumbrara como transitorio pase a estabilizarse por décadas.

En el país “no existe una normativa que se ocupe de promover locaciones económicas con características sociales” (Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [DF-CABA], 2009, p. 18). En octubre de 2011, “luego de dos años de elaboración conjunta”, el colectivo Habitar Argentina presentó un proyecto de ley sobre desalojos, que contempla la Observación General No. 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (Habitar Argentina, 2011).

El costo de la estadía mensual por pieza en hoteles, pensiones e inquilinatos, generalmente con baño y cocina compartidos, oscila actualmente (año 2013) entre 1.300 y 1.600 pesos —cerca de 320 dólares—. Los salarios mínimos correspondientes a empleos informales y de baja calificación dificultan el acceso a una vivienda en mejores condiciones; esto significa que nunca alcanzarán los requisitos del mercado formal de inmuebles, como el depósito de tres meses y la garantía inmobiliaria que este exige.

Como consecuencia de los intensos procesos de revalorización inmobiliaria que operaron asociados con políticas de rezonificación urbana, desde la década del noventa se sumaron a estas condiciones los traumáticos procesos de desplazamiento poblacional de los habitantes con menores recursos que habitaban estos tipos habitacionales. Se registran tres momentos clave: el primero se desencadenó con la transformación del viejo mercado de abasto en un

centro comercial y la construcción en un predio aldeaño de torres de vivienda; el segundo momento, también hacia la década del noventa, tuvo lugar en el barrio de La Boca, con un proceso similar, como consecuencia de la recuperación del área de Puerto Madero³ y, en estos últimos años, se sumó al proceso el barrio de San Telmo, como consecuencia de su revalorización como zona turística y que tiene un efecto derrame en toda la zona sur de la ciudad. Si bien toda la ciudad se ha visto perturbada por el fenómeno de los desalojos, la comuna I resulta la más afectada, debido al carácter eminentemente turístico que fue adquiriendo en los últimos años y que se evidencia en los hoteles e inquilinatos que han mutado del uso habitacional hacia el turístico. En el barrio de San Telmo, en particular, la hotelería turística destinada a jóvenes, con la figura del *hostel*, sostiene el mismo hacinamiento que sus antecesores (hoteles e inquilinatos) e incluso lo incrementa con el añadido de camas superpuestas.

A partir de la crisis institucional y económica del país del año 2001, ciertas organizaciones sociales con anclaje territorial en la zona sur de la ciudad, como la Coordinadora de Inquilinos de Buenos Aires (CIBA), la Comisión de Justicia y Paz de la Misión Claretiana de la Parroquia de Constitución (en adelante Parroquia), el Movimiento de Ocupantes e Inquilinos (MOI), la agrupación Poder Barrial (PB) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Asambleas del Pueblo (en adelante Asamblea) y algunos organismos

institucionales como la DP-CABA y DG-CABA, comenzaron a llevar adelante acciones de resiliencia frente a los desalojos masivos que afectaban a los hoteles, pensiones, inquilinatos, conventillos y casas tomadas de esta zona sur de la ciudad.

Estas acciones tienen larga data. Un primer antecedente lo constituye la “huelga de inquilinos” de 1907, cuando se organizó un movimiento popular contra el incremento de los alquileres en inquilinatos y conventillos (Suriano, 1983). Otro menos remoto se remonta a mediados de la década del sesenta, cuando coordinadoras, asociaciones no gubernamentales, grupos políticos y religiosos comenzaron a agrupar a residentes de hoteles y villas de emergencia para gestar estrategias de asesoramiento y protección, en un marco de total desregulación de los derechos sociales (Blaustein y Ozlak, 1991).

El término de resiliencia “proviene de la física, de las propiedades intrínsecas de los materiales sometidos a fuerzas y presiones deformadoras”⁴ que se asimiló con las reacciones de sistemas ecológicos a condiciones adversas y se lo proyectó a vegetales, animales y, en líneas generales, a grupos humanos “cuyas diferentes condiciones de adversidad pueden deberse a agresiones físicas, sociales o psicológicas” (Montagna, 2012, p. 17). Vanistendael (1996) ubica la resiliencia en la intersección entre el *coping* (concepto inglés que alude a la capacidad de enfrentar dificultades), la resistencia y la reconstrucción de un comportamiento nuevo, positivo en circunstancias difíciles y que implica el crecimiento hacia algo nue-

³ *Hacia fines de 1996, por cuestiones sucesorias de un propietario de varios inmuebles del barrio de La Boca, se desencadenó una oleada de juicios de desalojo que confluyó en la formación de una organización comunitaria que, acompañada por sectores eclesiales del barrio, se movilizó al Concejo Deliberante para reivindicar alguna alternativa al desalojo que confluyó en la asignación a la Comisión Municipal de la Vivienda (CMV) para el año entrante de una partida presupuestaria destinada a dar respuesta a la emergencia habitacional en La Boca por medio de la Ley 525.*

⁴ *En 1992, Bowlby fue el primero que usó el término en sentido figurado en su artículo “Continuité et discontinuité: vulnérabilité et résilience”.*

⁵ Fue electo jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires por el período 2007-2011 y elegido nuevamente para el período 2011-2015.

vo. Señala que la familia, la escuela y la comunidad son tres ámbitos en los que puede promoverse la resiliencia, esa capacidad de tener éxito de modo aceptable para la sociedad, a pesar de las situaciones adversas.

La resiliencia se presenta bajo la forma de “un proceso” que se construye “con otras personas del entorno”, de manera siempre variable (Rozenfeld, 2007). La psicóloga Emmy Werner (1982) ha sido pionera en la investigación en resiliencia. Su estudio se focalizó en el desarrollo de los niños nacidos en 1955 en condiciones de riesgo y vulnerabilidad en una isla de Hawái y tuvo por finalidad evaluar durante treinta años la condición de resilientes y su potencial de “crecimiento positivo”. Su aporte reside en el otorgamiento especial de valor a las capacidades para sobrellevar los impedimentos de partida y considerar la relevancia de los vínculos familiares, la educación y las expectativas sociales en el proceso de desarrollo de las personas, por encima de la consideración de los impedimentos iniciales del proceso de gestación y desarrollo.

En este sentido, el accionar de las organizaciones sociales representa casos ejemplares de grupos altamente vulnerables, a la vez que sus particularidades ejemplifican la adopción de diferentes estrategias de resiliencia —individuales y colectivas— en interacción.

Dado que la mayoría de las organizaciones sociales ha surgido a partir de acciones de resiliencia frente a las políticas habitacionales aplicadas, revela en su trayectoria lo que para Aldo Melillo es “la capacidad de

afrontar la adversidad y salir fortalecido de esa prueba” (Rozenfeld, 2012, p. 29), de hacer frente a las condiciones adversas que, para las organizaciones sociales, resulta el proceso de desalojo y relocalización urbana y, una vez superadas, ser “transformadas positivamente por ellas” y lograr la consolidación de la organización (Henderson Grotberg, 1998, p. 20).

Desde el año 2007, cuando comenzó la primera gestión de Mauricio Macri como jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires,⁵ la política habitacional se caracterizó por un retorno a los desalojos masivos que alcanzan una cifra de tres por día. En el informe de ese año del Advisory Group on Forced Evictions (AGFE) para la Dirección Ejecutiva de UN-Hábitat Argentina figura entre los Estados con más graves problemas de desalojos forzosos.

En un reciente informe de la Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires se señala que en el transcurso del bienio 2009-2011 “se ha visto particularmente agudizada la problemática de la vivienda y la afectación de los derechos constitucionales de un número cada vez más importante de personas”, por las cuales se vio obligada a intervenir (Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [DG-CABA], 2011, p. 12). Según este organismo, la cuestión habitacional es la que ha generado “mayor grado de judicialización, tanto en consultas atendidas (82%) como en causas iniciadas (72%)” (Faerman, 2010, p. 21).

Un funcionario de la DG-CABA afirmaba en el año 2011 que, debido a que

no se cuenta con fuentes oficiales sobre las cifras de los desalojos, dicho organismo recurre a la fuente de causas judiciales iniciadas por diferentes fueros: “que en el 2006 fueron 2.000” y “en 2007 se duplicaron a 4.000”. Sin embargo, advirtió que las “causas iniciadas” por desalojo “van creciendo año a año” y que “durante el 2008 habían llegado a 5.000 y en el 2009 ya pasaron a 6.000” (funcionario de la Defensoría General de la ciudad de Buenos Aires, comunicación personal, 2 de mayo de 2011). Se calcula alrededor de unas 5.000 causas por año.

Para Jorge Abasto, responsable de CIBA, entre 2006 y 2011 se desalojaron cerca de 30.000 familias que constituyen un total de 120.000 personas, de las cuales un 40 o 50% no ha podido sostener su permanencia en la ciudad. Para esta organización social, “esos desplazamientos poblacionales suceden en las catástrofes naturales o en las guerras” (Jorge Abasto, miembro de CIBA, comunicación personal, 7 de julio de 2011).

Con motivo de los desplazamientos poblacionales por los desalojos, asimilables a catástrofes, las acciones de resiliencia desplegadas por las organizaciones también resultan ejemplarizantes respecto a los casos de “resiliencia comunitaria” latinoamericanas, pues, como “coinciden en señalar reconocidos autores europeos (Cyrulnik, 1996; Vanistendael), el enfoque colectivo o comunitario de la noción de resiliencia constituye un aporte latinoamericano” (Suárez-Ojeda, 2003, p. 272).

Frente a esta problemática, el objetivo central de todas las acciones de resiliencia consiste siempre y de manera esencial en “que la gente mantenga un techo sobre sus cabezas” para que pueda vivir “de la forma más digna posible”. Para ello, en primer lugar, tanto la DG-CABA como las organizaciones sociales, cada una en su ámbito de injerencia, despliegan acciones moratorias que tienen por objeto aplazar cuanto sea posible la resolución del conflicto, porque la estrategia es siempre “tirar para adelante” (Jorge Abasto, miembro de CIBA, comunicación personal, 7 de julio de 2011).

En el análisis de la resiliencia aplicado a las organizaciones sociales y las instituciones que se plantea en el presente artículo, se tomarán las teorizaciones de Vanistendael, Manciaux, Henderson Grotberg y Rozenfeld. Se focalizará en lo subjetivo y su relación con lo intersubjetivo, que contempla la doble concepción del fenómeno: la del enfoque psicoanalítico, que aborda el tránsito de sobrellevar la situación traumática y la que se plantea desde la “resiliencia comunitaria” según la aplicación de las teorizaciones de Suárez-Ojeda.

1. Las políticas habitacionales y los organismos institucionales frente a los desalojos

En la actualidad, la cuestión habitacional en la ciudad de Buenos Aires puede resumirse en una constelación de fenómenos interrelacionados: a) El alto costo de la estadía en

⁶ Establecido por Decreto 167 de 2011, el 5 de abril de 2011.

⁷ A partir de la jurisprudencia sentada por el juicio Alba Quintana se constituyó como una solución institucional frente a la denominada “situación de calle”.

⁸ Con la Ley 24454 de 7 de marzo de 1995.

⁹ Como se denomina en la jerga corriente a la ocupación de edificios vacantes.

hoteles, pensiones e inquilinatos que los lleva a habitar bajo un régimen de alquiler encubierto, familias enteras que no tienen posibilidades de alcanzar un alquiler formal debido a la imposibilidad de obtener una garantía inmobiliaria. b) La ausencia institucional en el control y regulación de estos alquileres encubiertos. c) Una política de expulsión masiva y expeditiva de los sectores con menos recursos que habitan estos tipos habitacionales debido a la presión inmobiliaria y a los beneficios incorporados en el Código Procesal Penal. d) La ausencia de propuestas institucionales frente al desalojo, más allá de las tres operatorias vigentes que, si bien están institucionalizadas, han sido y son sumamente cuestionadas: el subsidio habitacional (que consiste en seis cuotas mensuales que suman en total un monto de 11.000 pesos o bien 7.000 pesos para los casos de salida definitiva en un solo pago),⁶ los paradores nocturnos,⁷ y la Ley 341 de subsidios habitacionales destinados a asociaciones cooperativas que se sancionó en el año 2000, pero que está prácticamente desfinanciada y desmantelada.

Por recuperación o venta, los juicios de desalojo en los hoteles pueden durar varios años y generalmente redundan en procesos que deben ser afrontados de manera individual por los grupos de cada unidad habitacional. Señala Abasto, de CIBA, que siete u ocho años atrás, un proceso de desalojo “podía durar cinco años y hasta hubo casos de diez años” (Jorge Abasto, miembro de CIBA, comunicación personal, 7 de julio de 2011), mas los plazos se han acelerado de manera considerable, llegando a ser de

aplicación casi inmediata. De todas maneras, para evitar juicios, algunos propietarios de hoteles e inquilinatos recurren al incendio intencional para así lograr desocuparlos instantáneamente. También suelen recurrir a la tramitación del expediente de “peligro de derrumbe”, pues por estar en juego la integridad y la vida de los habitantes, el edificio es desalojado inmediatamente o bien tramitan la venta con el inmueble ocupado, librando el desalojo a los nuevos dueños, que serán los que deberán abordar las gestiones.

Con motivo del cese de pago o por usurpación, los juicios de desalojo se pueden iniciar como causas civiles o penales. El delito de usurpación se instituyó como figura penal desde el año 1921 (Ley 11179). Si bien esta figura ha sufrido modificaciones, hacia fines de la década del noventa estas redundaron en un aumento considerable en las penalizaciones.⁸ El delito de usurpación, contemplado en el Artículo 181 del Código Penal de la Nación, establece penas de seis meses a tres años de prisión al “que por violencia, amenaza, engaño, abuso de confianza o clandestinidad despojare a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes”.

Este delito remite directamente a las tomas de edificios, que pueden ser de diferentes tipos: a) Las que disponen asociaciones clandestinas que se dedican a “abrir” casas (o “romper candados”)⁹ para

luego “vender” las habitaciones y, una vez terminada la operación, desentenderse del destino de las mismas que queda librado a los habitantes. b) Las que devienen del cese de pago como forma de rebeldía en contra de las condiciones sociales, económicas y espaciales por la convivencia con grupos delictivos o que resultan altamente conflictivos, el aumento de los alquileres, las condiciones del espacio físico o deficiencias graves en los servicios sanitarios. c) Por descubrir los habitantes que quien regentea el inquilinato lo hace de manera clandestina y no es propietario ni inquilino principal. d) Por solidaridad frente a un posible operativo de desalojo en alguna de las unidades habitacionales. e) Por parte de las organizaciones sociales en respuesta a la demanda habitacional en el territorio. f) Espontáneas, de personas que viven en la calle y encuentran en un edificio abandonado la oportunidad de ocuparlo.

Desde el año 2007, con motivo de la transferencia de competencias a los Gobiernos provinciales, en la ciudad de Buenos Aires el delito de usurpación¹⁰ entró en el ámbito de competencia de la justicia local y pasó a ser regulado por el Código Procesal Penal de la Ciudad de Buenos Aires (CPPCABA),¹¹ cuyos Artículos 680 bis y 335¹² introdujeron la posibilidad jurídica de restitución inmediata del inmueble a quien demostrara el derecho de posesión, conocido vulgarmente como modalidad de “desalojo exprés”. De esta manera, se dispone que no será necesario “analizar la existencia o no del delito de usurpación, sino que simplemente debería importar si el

peticionante tiene o no derecho al inmueble”, además de desestimar si el imputado ingresó al inmueble de buena fe, pero fue estafado, con lo cual el desalojo siempre se hace efectivo independientemente de lo que se hubiera acreditado penalmente (De la Fuente, 2012, p. 9).

Muchos coinciden en que esta “restitución anticipada” constituye “una figura creada por el macrismo¹³ para acelerar los desalojos en la Ciudad de Buenos Aires” (Mardones, 2011, p. 20) y ha sido ampliamente cuestionada por los juristas, pues, entre otras cuestiones, viola el estado de inocencia, al llevarse a cabo la expulsión sin demostrarse previamente la existencia del delito.

Con el CPPCABA algunas cuestiones formales de la investigación se vieron afectadas, por ejemplo, dejó de existir el expediente, en el que se contemplaban las constancias y pruebas, a los fines de elevar eventualmente la causa a juicio, que se reemplazó por un legajo de investigación. Además, se suma el sistema informático JusCABA, promovido por el Consejo de la Magistratura, por medio del cual los pasos procesales (notificaciones, citaciones y emplazamientos) se suben a la página web y pueden ser consultados por todos los involucrados, con vistas a otorgar también mayor celeridad al proceso.

En este contexto, el procedimiento por usurpación se convirtió en un proceso acusatorio, oral y expeditivo, con plazos sustancialmente menores a los de la justicia nacional y con el otorgamiento de un rol protagónico al Ministerio Público Fiscal,

¹⁰ Con la Ley 2303.

¹¹ Por medio de la Ley 2330 del 30 de octubre de 2007 entró en vigencia el Código Procesal Penal de la ciudad.

¹² Trata sobre el procedimiento de restitución anticipada de inmuebles, que representa “una forma especial de desalojo judicial, cuya competencia ha sido asignada por el legislador al juez penal y no al juez civil” (De la Fuente 2012, p. 9).

¹³ Partido político que responde al jefe de Gobierno de la ciudad, Mauricio Macri.

¹⁴ *Desestimamos el tercer pilar (el humor social) por que no resulta pertinente para este estudio.*

encargado de investigar y promover la solución del conflicto aun sin la mediación de juicio.

1.1. Las instituciones en las acciones de resiliencia: la Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires y la Defensoría del Pueblo

Con sus acciones resilientes, la DG-CABA y la DP-CABA apuntan a revertir los efectos causados por “el lugar de condena” dispuesto por el CPPCABA (Rozenfeld, 2007) e intentan lograr que se haga efectiva la presencia institucional en el momento del desalojo y así generar un ámbito de contención para que los desalojados no se encuentren desamparados en el tránsito por esa situación traumática.

A mediados de 2008, la Fiscalía General de la ciudad autónoma de Buenos Aires advirtió acerca de que en la restitución de inmuebles usurpados debía exigirse “la oportuna, pertinente y articulada actuación de todos los organismos del poder ejecutivo de la Ciudad”, a fin de que “el procedimiento de restitución” se plasmará “de la forma menos lesiva”, cuando la desocupación no tuviera lugar “de manera voluntaria o por acuerdo”. Por ello, mediante una disposición se llegó a establecer un Protocolo de Actuación para la Restitución de Inmuebles Usurpados, que involucraba “la actuación de los diferentes organismos del Gobierno de la Ciudad de

Buenos Aires” (Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Fiscalía General, 2008) (R 121), pero que nunca fue cumplido en la práctica.

Un año antes la DP-CABA había presentado un proyecto de declaración ante la Legislatura en donde sugería a la Cámara de Apelación en lo Civil de la Nación que dispusiera que en juicios de desalojo se realizara un informe socioambiental, sobre todo cuando afectara a menores de edad, adultos mayores o personas con necesidades especiales, además de que los tribunales actuantes elevaran dicho informe al Ministerio de Derechos Humanos y Sociales del Gobierno de la ciudad para que este adoptara las medidas habitacionales y de protección correspondientes.

A partir de la dinámica observada en diferentes comunidades, Wolin y Wolin (1993) establecieron como pilares fundamentales de resiliencia colectiva a la autoestima colectiva, la identidad cultural y a una adecuada gestión gubernamental.¹⁴ Estos pilares se encuentran acompañados de sus antagónicos antipilares y que nombra como malinchismo, fatalismo, autoritarismo y corrupción gubernamental e impunidad (Suárez Ojeda y Autler, 2003, pp. 277-278). Justamente contra el autoritarismo y corrupción gubernamental e impunidad, que dificultan el ejercicio del derecho a la vivienda, estos organismos institucionales (DP-CABA y DG-CABA) despliegan la mayor parte de las acciones.

1.1.1. Estudios de casos de acciones de resiliencia de las instituciones

Un caso testigo de proceso judicial por usurpación contravencional muy polémico es el que se inició contra nueve inquilinos de un inquilinato del barrio de San Telmo en el año 2010 y que tuvo gran repercusión en los medios.¹⁵ El juicio se inició a partir de la denuncia por usurpación de quien lo regenteaba como negocio y subalquilaba las habitaciones. Esta persona, aun no ostentando derecho sobre el inmueble, pudo iniciar y llevar adelante el proceso hasta arribarse a la condena de los inquilinos, pero fue apelada y resuelta de manera favorable, con todos absueltos. El fiscal de la Cámara de Apelaciones “pidió anular la sentencia por considerarla una ‘verdadera vergüenza jurídica’ en la que se violaron todas las garantías de la defensa en juicio” (TA, 2010).

Las primeras acciones de resiliencia por parte de la DP-CABA y la DG-CABA consisten en la denuncia de la violación de los derechos a la vivienda que jurídicamente no están garantizados.

Para la DP-CABA:

Los desalojos han demostrado largamente que no son soluciones, sino que agravan el problema de la emergencia habitacional y no han estado acompañados de las políticas públicas que contengan y reduzcan el déficit habitacional y la precariedad de las viviendas y del hábitat. En este sentido, existe una violación grave al derecho humano a la vivienda adecuada y el incumplimiento de normas de garantía supranacionales y nacionales (DP-CABA, 2009, p. 50).

Por otro lado, la DG-CABA denunció en 2011 que en 71% de los desalojos en las causas por delito de usurpación, la intervención de la Defensa “fue tardía o inexistente”:

[...] privando así de manera inadmisibles en un estado de derecho del acceso a la justicia y de los derechos constitucionales más elementales a las personas que los sufren, que son, casi en su totalidad, personas en condición de vulnerabilidad por razones de pobreza, de nacionalidad, de edad y de género (DG-CABA, 2011).

Además, se denunciaba que en un 88% los ocupantes no habían recibido una notificación que les permitiera enfrentar el proceso penal y que no habían podido acceder a información oficial “acerca de la totalidad de personas en esta situación”, con el agravante de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCA-BA) ni siquiera cuenta con la información completa sobre esta población (Mardones, 2011, p. 20).

En pugna con ciertos ámbitos de la justicia local, algunas de las acciones de resiliencia de la DP-CABA, la DG-CABA y colectivos como Habitar Argentina buscan incidir con sus concepciones en el orden institucional, con la finalidad de garantizar “una adecuada gestión gubernamental”. Es así que en el año 2009 la DG-CABA y la Asesoría General Tutelar dictaron en conjunto una resolución¹⁶ en la que solicitaban que los fiscales de primera instancia con competencia penal, que actuaran en los delitos por usurpación, garantizaran “la

¹⁵ Es el caso de un inquilinato que, bajo la tutela de la Asamblea, encontró un marco de contención social que le permitió abordar el juicio por usurpación de manera favorable.

¹⁶ Resolución DG 210 de 2009 y AGT 172 de 2009.

¹⁷ Una toma de un predio sumamente conflictiva que tuvo como resultado varios muertos y puso en escena la pugna de las fuerzas policiales, los poderes nacionales y municipales y los organismos de derechos humanos.

¹⁸ El fiscal general de la ciudad, Germán Garavano, dictó la Resolución FG 382 de 2010, que rechazaba esta petición (el 4 de noviembre de 2010).

intervención del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público de la Defensa”, pero luego de los acontecimientos del parque Indoamericano,¹⁷ esta resolución fue finalmente rechazada.¹⁸

Habitar Argentina, un espacio conformado por organizaciones, instituciones académicas, movimientos sociales y legisladores que desde el año 2010 comenzó a trabajar con el objetivo de generar un marco normativo que garantice el derecho a la vivienda, a la tierra y al hábitat en el país presentó en el año 2011 un proyecto de ley de desalojos en el que se establece la derogación del Artículo 680 bis; que en caso de desalojo se garantice la justicia a los afectados de acuerdo con los derechos internacionales; la obligación de realizar un relevamiento social previo al lanzamiento del desalojo; al juez, la obligación de comunicar y estar presente el día y la hora del desalojo; que se cite a las autoridades responsables en política de vivienda y acceso a la tierra con la finalidad de llegar a una solución consensuada y, por último, que se garantice una solución habitacional por medio de las “autoridades responsables de la política de vivienda” (Habitar Argentina, 2011, p. 2).

Estas acciones se ubican en un contexto en donde las políticas institucionales estatales y municipales que operan sobre estos tipos habitacionales y sus habitantes no resultan convergentes en múltiples sentidos. Un funcionario de la DG-CABA advertía que no se deberían llevar a cabo desalojos sin proveer de una vivienda alternativa, argumento que “muy pocos defensores

plantean” y que “ningún juez admite” aún a pesar de lo dispuesto por el Derecho Internacional (funcionario de la Defensoría General de la ciudad de Buenos Aires, comunicación personal, 2 de mayo de 2011).

La DG-CABA comenzó a trabajar desde 2001 en los derechos económicos y sociales, en particular el de la vivienda. Si bien según un funcionario público, la DG-CABA “[...] es muy tradicional y tiene dificultades para avanzar en lo que es litigio colectivo” (funcionario de la Defensoría General de la ciudad de Buenos Aires, comunicación personal, 2 de mayo de 2011), desde el momento en que comenzaron a desarrollar acciones de resiliencia frente a los derechos vulnerados de los desalojados, se involucraron más en los problemas colectivos, a la vez que delimitaban nuevos ámbitos de injerencia institucional. Un funcionario de dicha institución señalaba sobre la índole de las acciones de resiliencia:

Por ejemplo, los obligamos a todos los defensores, cuando hay casos de menores, a presentarse en los casos. Hacemos modelos de escrito donde buscamos argumentos que no son sustanciales, porque los hay pocos, pocas veces hay argumentos... sino formales. Entonces, por ejemplo, se dictó el desalojo y había niños y no se dio vista al defensor de menores previamente, por lo tanto ese acto es nulo. Buscamos incumplimientos del procedimiento (funcionario de la Defensoría General de la ciudad de Buenos Aires, comunicación personal, 2 de mayo de 2011).

Una acción táctica, desplegada desde los inicios de su actuación, consistió en en-

contrar vicios formales o argumentaciones legales que anularan el procedimiento de desalojo, pero progresivamente comenzó a involucrarse en litigios colectivos y en la formulación de proyectos con anclaje social.

En agosto de 2012, con motivo de la presentación del libro del defensor adjunto Andrés Gallardo *¿Qué seguridad jurídica?*, en una cabecera de la línea D de subterráneos se organizó la primera “acción coordinada de los gremios de subte, docentes y dirigentes territoriales, que impulsaban una iniciativa popular con proyectos a contrapelo del PRO” (Pertot, 2012, p. 12) y que contó con la “asistencia” de la DG-CABA. Este colectivo de organizaciones, llamado El hormiguero, tiene como objetivo elaborar “proyectos sobre vivienda, trabajo, transporte, salud y educación para presentarlos en una iniciativa popular y lograr que se traten en la Legislatura”. En ese momento de la presentación estaban discutiendo sobre el levantamiento de un censo de viviendas porteño con la colaboración de los habitantes (Pertot, 2012, p. 12). Ya en febrero de 2011 habían realizado una denuncia ante el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, en el que argumentaron como “privación de justicia” los casos de desalojos en los que se aplica la restitución inmediata conforme al Artículo 335.

Otra inflexión en el accionar institucional de la DG-CABA fue el caso del desalojo masivo del Hotel Sur que despertó una gran polémica en todos los ámbitos, municipales, de la justicia y legislativos, y que culminó con un pedido de juicio político a

la jueza interviniente por parte de la DG-CABA. El operativo de desalojo, viciado tanto en lo procesual como en lo procedimental, se había originado en una orden de allanamiento a una habitación, que culminó en el desalojo de todos los habitantes.

Otro ejemplo de accionar institucional en la coyuntura de emergencia del desalojo es el que se encuadra en los reclamos judiciales vinculados al Programa de atención para familias en situación de calle, en el que están involucrados menores. En estos casos, si bien el Ministerio Público Tutelar requiere la intervención, como parte en los procesos de causas penales por usurpación en la defensa de los hijos de los imputados que verían afectado su derecho a la vivienda, este debe enfrentarse con las interpretaciones de “los magistrados de primera instancia”, “los camaristas (en su gran mayoría)” y el Tribunal Superior de Justicia,¹⁹ que entienden que dichos menores no revisten “calidad de víctimas, testigos o imputados” (Musa, 2010, p. 15). A partir de estas controversias entre organismos institucionales se evidencian las diferencias sustanciales en los criterios jurídicos que eclipsan el orden del Derecho respecto a los damnificados en las causas y que pueden ser leídos como ejemplos de autoritarismo, uno de los antipilares de la resiliencia más difíciles de vencer.

En general, las acciones de resiliencia se expresan de diferentes maneras por medio de diversas posiciones subjetivas: reparatoria, reivindicativa y creativa (Rozefeld, 2012, pp. 37-44). Si bien desde los organismos institucionales se oscila entre

¹⁹ “En la Corte hay cerca de cincuenta recursos presentados por la Asesoría General tutelar porteña en reclamo de legitimación para intervenir en las causas de lanzamientos de familias integradas por menores de edad” (Videla, 2012b, p. 17).

la posición reparatoria y la reivindicativa, los cotidianos desalojos contravencionales testifican la resistencia institucional hacia estas medidas de resiliencia, a tal punto que resulta inminente un cambio de estatus jurídico y en el orden del Derecho en estos procedimientos.

2. Las organizaciones sociales frente a los desalojos

En las dos últimas décadas, las organizaciones sociales “cobraron centralidad a partir de las cíclicas crisis socio económicas que afectaron a nuestro país” (Bráncoli, 2010, p. 26). En el período 1989-2001, en particular:

[...] se ha constituido un extendido y heterogéneo universo de experiencias comunitarias que han dado respuesta a situaciones de pobreza y desempleo. Particularmente, en los períodos de agudización de la crisis (1989 por hiperinflación, 2001 por hiper-desocupación), los sectores populares urbanos generaron un variado conjunto de estrategias y acciones en el territorio que dieron respuestas, más o menos organizadas, al proceso de empobrecimiento y pauperización de sus condiciones de vida (Bráncoli, 2010, p. 26).

Estas acciones alimentaron la construcción de un sentido colectivo que las orientaba, a la vez que se constituían como “componentes inherentes a la identidad de grupo”, ya que, como señala Vanistendael, “en muchos casos la resiliencia se fundamenta en el vínculo y el sentido” (2005, p.

5). El anclaje territorial contribuyó a incentivar “la reafirmación grupal” y rentabilizar los recursos disponibles en ese territorio, para superar todo tipo de dificultades y no solo habitacionales (Suárez-Ojeda y Autler, 2003, p. 275). A su vez, a título individual, la subjetividad dañada ha encontrado en el territorio una posibilidad de reconstrucción grupal y un contexto de interacción, ya que las actitudes resilientes “se construyen con otras personas del entorno” (Vanistendael, 2005, p. 3).

Respecto a las organizaciones sociales y sus acciones resilientes, la figura de usurpación resulta sumamente controvertida. Inquilinos que momentáneamente dejan de pagar en rebeldía por los aumentos indiscriminados de la tarifa hotelera o por las malas condiciones habitacionales pueden encuadrarse dentro de esta figura, así como inquilinos cumplidores pueden caer presos de esta situación por no tener comprobantes de pago, ya que, casi en su totalidad, inquilinatos y hoteles constituyen negocios absolutamente contravencionales e ilícitos. A su vez, las organizaciones denuncian que la mayoría de los desalojos que se hacen efectivos son contravencionales, porque se hacen por la fuerza, sin orden de desalojo judicial, amparados por las fuerzas policiales.

En un contexto de inestabilidad laboral como el que sucedió a partir de la década del noventa y que continuó con la crisis de 2001, en el grupo de los “hotelados” las opciones podían llegar a ser el hotel o la comida, como señalaron todos los informantes:

Por lo tanto estás obligado al hotel. Y si querés comer y vestirse, obligado a una casa tomada, porque, convengamos que los trabajos que esta gente tiene son o en negro en su mayoría o en blanco con un básico de 1.800. Si vos tenés un básico de 1.800 más algunas cuestiones llegás a 2.300, 2.400. Tenés un tema de que, si tenés varios hijos, significa nada; eso implica, que eso no te va alcanzar para básicamente nada (Análía Casafús, miembro de la Asamblea, comunicación personal, 13 de abril de 2011).

El derecho a la vivienda vulnerado involucra siempre la subsistencia.

2.1. Estudios de casos de acciones de resiliencia de las organizaciones sociales

La Parroquia surgió como organización destinada a defender los derechos habitacionales a partir de un intento de desalojo del Hotel Cid, en el que tuvo lugar un allanamiento confuso y violento en el que participó el Grupo Especial de Operaciones Federales (GEOF).²⁰ Según un inquilino de tres años de antigüedad, los policías ingresaron al hotel “con armas y pasamontañas en la cara, rompieron todas nuestras cosas y nos pegaron frente a nuestros hijos, supuestamente para censarnos” (Seghezzi, 2010, p. 13). En este caso, la Parroquia gestionó la asistencia psicológica a los niños, el asesoramiento legal y acompañó en la resistencia al desalojo y, una vez instalados los inquilinos y disuelta la figura del encargado, intervino para asesorar en la organización del espacio doméstico.

Debido a estos casos, la Parroquia, PB y la Asamblea se han abocado al asesoramiento de los habitantes acerca de cómo proceder en caso de desalojo y cómo detectar las situaciones contravencionales para poder ampararse en la garantía de sus derechos.

El objetivo de PB es brindar herramientas de análisis para la defensa de los derechos habitacionales: “Son familias que [...] pasan a una etapa de autodeterminación y organización colectiva [...]. Hoy, estas familias son absolutamente capaces de organizarse, de resistir un desalojo, con Poder Barrial, con la Parroquia o sin ellos” (Poder Barrial, 2011). Se apunta a generar recursos para “leer un artículo de la Constitución, de reconocer el enemigo, quién atenta contra sus intereses, de ir una y otra vez a oficinas maltratadoras del Estado, a reclamar por sus derechos, cuando en realidad tendrían que ser otorgados sin más” (Poder Barrial, 2011). En el contexto de la organización social, la consideración de los damnificados como sujetos de derecho ayuda en la generación de autoestima, tanto individual como colectiva y constituye un principio esencial para que en estos grupos poblacionales comiencen a generarse actitudes resilientes.

Estos procesos se encuentran orientados “por una ética profunda” (Rozenfeld, 2007, p. 29). Mientras algunas organizaciones sociales se encuentran determinadas por una ética que guía los comportamientos y las acciones, como la Parroquia con su contención espiritual o la Asamblea con su ética del trabajo, otras, como CIBA, tienen

²⁰ Es una división de operaciones especiales perteneciente a la Policía Federal Argentina, de acción rápida y entrenada para llevar a cabo misiones antiterroristas y antinarcóticos, para participar en el rescate de rehenes, y operar en situaciones de alto riesgo.

una política explícita de no ser expulsivos y de regulación negociada:

Entonces se empezó a transformar este grupo de gente, en realidad gente lumpen, que no les interesaba... medianamente salir, sino era “voy a comer al comedor, después voy a tomar mi vino, después”. Entonces dijimos no. Nosotros no estamos para esto. Yo no voy a estar dedicando parte de mi vida, que quizás se la dejo de dar a mis hijos, para dárselo a este tipo que, de última, decidió, porque si vos no querés salir, bueno, todo bien; yo no te voy a obligar, pero yo tampoco me voy a estar dedicando a vos (Analia Casafús, miembro de la Asamblea, comunicación personal, 13 de abril de 2011).

En la Asamblea la recurrencia “a la dignidad y transparencia en el manejo de los asuntos públicos” implica una conciencia grupal de condena a la deshonestidad (Suárez-Ojeda, 2003, p. 277).

La permanencia en el entorno referencial de una organización social resulta un indicio de voluntad para salir adelante, de generación de actitudes resilientes individuales e intergrupales. Salir adelante puede implicar también un acto simbólico de dejar atrás ciertos hábitos o un pasado de malas experiencias:

Por ahí... hay que dejar que la gente se vaya armando. Si vos le das una oportunidad al que se equivocó una vez, bueno, dale una oportunidad otra vez a ver qué es lo que pasa y por ahí esa persona quiere cambiar... mmm... pero la misma sociedad por ahí no se lo permite (María, miem-

bro de la Asamblea, comunicación personal, 18 de mayo de 2011).

En la interacción social cotidiana la direccionalidad de las acciones y los comportamientos permiten evaluar las tendencias constructivas respecto a la organización, sus integrantes y el comportamiento individual:

Hay alguna gente que está vinculada con la Asamblea, pero lo que pasa, ¿sabés qué es? Que... uno te puede ayudar... pero demostrará que querés salir adelante, ¿me entendés? No vivir como vos vivís en la calle, o sea, nosotros acá hacemos todo para poder salir adelante, para arreglar, para vivir mejor, ¿no? Para que el día de mañana aparezca el dueño y vea que uno tiene que ver de alquilarlo legalmente (María, miembro de la Asamblea, comunicación personal, 18 de mayo de 2011).

Como señala Gianfrancesco, el resiliente entiende “la importancia de implicarse afectivamente para salir adelante antes de descubrir su superyó [...]. Entonces puede trabajar en su propia vida a la vez que trabaja en la del prójimo” (2001, p. 42). En este sentido, para todos los implicados en un proceso de resiliencia resulta central esta cuestión de dar indicios de salir adelante.

2.1.1. CIBA

En el barrio de Once tiene su anclaje CIBA, cuyo objetivo fundamental consiste en organizar a los habitantes de “casas ocupadas” para “la resistencia” (Jorge Abasto,

miembro de CIBA, comunicación personal, 7 de julio de 2011).

Para algunos es “[...] la mejor organización en términos de acompañamiento”, pues están “articulados a nivel nacional” con otros movimientos de resistencia, tienen “visión global” y estrategias territoriales “de organización de base de casa por casa” con asesoramiento jurídico propio (funcionario de la Defensoría General de la ciudad de Buenos Aires, comunicación personal, 2 de mayo de 2011).

Surgió hacia mediados de la década del ochenta, “recoge antecedentes en organizaciones del inquilino de antes de la dictadura” y estuvo muy ligada en sus inicios al Partido Comunista (PC) como una rama lateral que trabajaba el tema de vivienda. En la década del noventa se alejó del Partido y continuó como “una organización de vivienda”, pasando por diferentes etapas en función de la predominancia de la problemática de desalojos en cada escenario.

Si bien CIBA focaliza su trabajo en el tema de hoteles, inquilinatos, casas tomadas y desalojos, desde el punto de vista teórico tienen “una propuesta y un programa más amplio, que es la lucha por el derecho a la vivienda y la lucha por el derecho a la ciudad” (Jorge Abasto, miembro de CIBA, comunicación personal, 7 de julio de 2011).

También cuenta con “núcleos de compañeros” que están trabajando en las villas que fueron allí como consecuencia “de los propios procesos de desalojos” y están agrupados en una cooperativa enmarcada en la Ley 341. En verano organiza colonia

para chicos, tiene un grupo de veinte a veinticinco niños que hacen “actividades recreativas después del colegio”, ha tenido un comedor y lleva adelante algunos microemprendimientos. Pero, en síntesis, según Abasto, coordinador de CIBA, “el trabajo fuerte de CIBA es el tema inquilinatos, hoteles, casas tomadas, y desalojos puntualmente; porque inquilinatos, hoteles y casas tomadas significa desalojo” (Jorge Abasto, miembro de CIBA, comunicación personal, 7 de julio de 2011).

Una vez iniciado el juicio de desalojo, como todas las organizaciones dedicadas a esta problemática habitacional, interviene en la organización del espacio doméstico:

Mientras dura el juicio nosotros tratamos de que las casas se organicen, de que la gente conviva, de que cuiden la casa, de que se viva lo más dignamente posible, que no siempre es fácil... que es bastante complicado, te diría (Jorge Abasto, miembro de CIBA, comunicación personal, 7 de julio de 2011).

La mayoría de las casas que están bajo su tutela se ubican en la zona de la sede de CIBA, “en Balvanera-San Cristóbal se puede decir que hay una concentración”, pero también tienen casas “en Almagro, Villa Crespo, Flores, y en la zona de Barracas y Constitución”. En el año 2011, en las casas en las que estaban trabajando vivían entre unas 350 y 400 familias que era la población de los hoteles, casas e inquilinatos en desalojo, pero organizados. En un 60% eran casos de “sublevados contra la prepotencia del encargado” que entraron “a par-

tir de ese proceso de lucha” en un “proceso de desalojo” y el restante 40% corresponde a casas tomadas. Concretamente, brinda la posibilidad de defensa, el juicio, por medio de acuerdos “con abogados de organismos de derechos humanos o de organismos populares” (Jorge Abasto, miembro de CIBA, comunicación personal, 7 de julio de 2011). Tiene dos grupos de abogados que tratan dos problemáticas específicas: las defensas y los amparos, que responden a especialidades distintas. Para ello, tiene establecida una cuota social de alrededor de 20 pesos por familia, destinada a alimentar un fondo para solventar las tareas de los profesionales y los gastos administrativos en los procesos.

2.1.2. Comisión de Justicia y Paz de la Misión Claretiana de la Parroquia de Constitución y Poder Barrial

La Parroquia está formada por laicos que, desde el año 2009, se ocupan del “principal tema que sufre la población de Constitución”: los desalojos (Jorge Abasto, miembro de CIBA, comunicación personal, 7 de julio de 2011). La congregación fue fundada por un sacerdote español del siglo XIX, San Antonio María Claret, con la misión “de llevar el Evangelio a distintas partes”; además, en Florencio Varela (localidad del conurbano bonaerense) y en Córdoba (provincia del centro de Argentina) está “la opción clara por trabajar con justicia y paz, por la opción por los pobres, más cercano a la teología de la liberación”

y que “rescata un poco esa tradición de la Iglesia junto a los pobres” (Jorge Abasto, miembro de CIBA, comunicación personal, 7 de julio de 2011). El tema habitacional surgió a partir de las demandas del barrio y se transmitió boca a boca hasta llegar a conformarse como una organización. El asesoramiento comienza con el caso de inminente desalojo. Señalan que, desde que comenzaron a ocuparse de la cuestión habitacional, en ese barrio no era frecuente la toma de edificios. Si bien en el barrio de Constitución no había antecedentes de organizaciones sociales dedicadas al tema habitacional, reconocen la incidencia de la Asamblea, pues en San Telmo existía una larga tradición de acción territorial, inexistente allá hasta el año 2006.

La agrupación Poder Barrial, vinculada con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, también se destaca por el apoyo que brinda a los inquilinos que afrontan desalojos y despliegan una política de acción territorial en estas situaciones de emergencia, en particular sobre una base de organización colectiva con múltiples actividades de difusión. Cuentan con el periódico *Poder Barrial. Acción y reflexión para la organización popular*, que tuvo su origen en otro emprendimiento editorial surgido alrededor del año 2006, la revista *Convocabierta*, que tenía como finalidad la difusión de su ideario y la articulación con los vecinos y “otras asambleas y organizaciones barriales” (Poder Barrial, 2009, p. 1).

Ambas agrupaciones, la Parroquia y PB forman parte del Movimiento Popular en Lucha “Latinoamérica, dignidad y resistencia” (MPL).

Según sus protagonistas, este movimiento constituye una “herramienta de organización de vecinos y organizaciones del barrio, en la lucha contra las clases dominantes y sus políticas de exclusión social en general, y contra su enemigo más inmediato en particular: Mauricio Macri y su Gobierno” (Poder Barrial, 2011). El MPL surgió alrededor del mes de abril de 2010, a partir del intento de desalojo del Hotel Cid y forma parte de un proceso de vinculación de varias agrupaciones de estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales que tienen como finalidad la articulación de la Universidad con las necesidades del barrio. La Asamblea Poder Popular, la Asamblea Hablemos con la Boca Llena, la agrupación estudiantil La Brújula y la Asamblea de la Plaza Martín Fierro formaron parte de este proceso y se concentraron, en el escenario de 2009 en la resistencia de los modos de operar de la Unidad de Control del Espacio Público (UCEP), organismo público creado por el jefe de Gobierno, Macri, mediante el Decreto 1232 de 2008 (29/10/2008), que ejercía violencia física contra los indigentes en la vía pública y atentaba contra sus pertenencias, amparado por la figura de usurpación del uso del espacio público.

Desde el MPL se reconocen como un movimiento diferente de los que operan

en otros barrios por brindar herramientas de análisis y de acción. Los mecanismos de acción directa frente a los desalojos resultan de alto impacto territorial, pues organizan despliegues de fuerzas para alertar a los vecinos acerca del operativo como una manera de movilización con miras a gestar vínculos solidarios; la lucha no se restringe a los problemas habitacionales, sino que se engloban en todos los problemas sociales que involucran al territorio, como salud, educación y trabajo.

En el año 2011 contaban con tres casas organizadas dentro del movimiento. Cada casa tiene una “asamblea interna”, que se organiza en una instancia colectiva de mesa de trabajo y “que es la instancia orgánica de todas las casas donde [...] planificamos cómo responder a las necesidades y a las urgencias [...] que están con amenaza de desalojo y que tiene problemas” (Poder Barrial, 2011).

El objetivo de esta organización es brindar herramientas de análisis para la defensa de los derechos habitacionales. Se trata de:

[...] leer un artículo de la constitución, de reconocer el enemigo, quien atenta contra sus intereses, de ir una y otra vez a oficinas maltratadoras del Estado, a reclamar por sus derechos cuando en realidad tendrían que ser otorgados sin más. Son familias que... pasan a una etapa de autodeterminación y organización colectiva [...]. Hoy, estas familias son absolutamente capaces de organizarse, de resistir un desalojo, con Poder Barrial, con la Parroquia o sin ellos (Poder Barrial, 2011).

La finalidad consiste en formar a las familias con capacidad de organizarse de manera autogestiva. También desarrollan clases de apoyo escolar para los niños en conjunto con los “compañeros” de las “casas tomadas”, organizan una feria popular en la plaza Garay y en una de las casas coordinan cada martes reuniones de debate (Mate-debate, lectura con facturas), focalizadas en la temática de los derechos y abiertas a la comunidad y al barrio en general.

2.1.3. *Asambleas del Pueblo*

La Asamblea data de 2001 y surgió con todas las asambleas barriales que, a raíz de la irrupción de la crisis económica, política y social de Argentina, fueron cobrando un papel preponderante como medio de canalización de reclamos sociales.

Inició como un club de trueque y desde este momento fundacional fue mutando los objetivos en consonancia con las necesidades que se fueron planteando en el barrio. Asociada con el Movimiento al Socialismo (MAS) ha intentado ingresar en los organismos legislativos.

La Asamblea funciona como ámbito de contención de gran parte de la población que vive en los hoteles del barrio de San Telmo y de aquellas personas que se encuentran viviendo en la calle. En sus inicios comenzó a tratar cuestiones directamente relacionadas con las problemáticas del desempleo y la habitacional, asesorando y acompañando en la gestión de subsidios y en los casos de desalojo u ocupación de edificios. Al mismo tiempo, proporcionaba

asistencia en relación con las necesidades de alimentación, de vestuario, socioculturales y psicológicas de los habitantes de hoteles, inquilinatos, pensiones y conventillos y de las personas que vivían en la calle y deambulaban por el barrio.

Actualmente gestiona un total de seis inquilinatos llamados Casas de la Asamblea. Ha creado un comedor comunitario gratuito para indigentes, dos comedores populares con aranceles mínimos (a los que acceden trabajadores de la zona), un mendero, ha impulsado tres microemprendimientos (una panadería, una librería y miscelánea que comparte con la Asociación Amigos del Pueblo Vasco Independencia y Socialismo/Euskal Herriaren Lagunak), coordina todos los años una colonia de verano para cerca de 180 niños, edita el periódico mensual *La Maza*, que tiene una tirada de 1.500 ejemplares, coordina el Centro de Difusión Cultural Rosa Luxemburgo, que cuenta con una biblioteca pública y en donde se organizan eventos culturales y se dictan cursos de capacitación en diversas áreas, administra puestos en la Feria de Artesanos del Pasaje Giuffra (que funciona los domingos en el casco histórico del barrio de San Telmo y permite que 120 artesanos y micro emprendedores comercialicen su producción) y sigue apoyando reclamos colectivos frente a los problemas habitacionales existentes dentro de su área de influencia e interviene selectivamente en la resistencia de algunos desalojos.

En el año 2006 participó de la construcción de un centro de atención odontológico gratuito. También constituyó la

agrupación juvenil Desafío, que tenía presencia en los principales colegios secundarios de la ciudad (Asamblea del Pueblo, 2006, p. 6) y sostuvo durante un tiempo una beca comunitaria “para los chicos de los colegios secundarios con problemas económicos” (Asamblea del Pueblo, 2006, p. 6). Hasta el año 2008 formó parte de un programa de Gobierno de ayuda alimentaria que entregaba cajas de alimentos y medicamentos “para distribuir entre los vecinos más humildes” (Asamblea del Pueblo, 2008, p. 4), con cerca de mil familias que conformaban la organización.

La vinculación institucional en diferentes dispositivos de Gobierno es una característica que comparte con otras organizaciones, como Proyecto 7, que surgió como organización social y se transformó en una ONG conformada por personas que fueron indigentes, quienes desde hace dos años²¹ vienen autogestionando un parador donde albergan a las personas que, como ellos, han tenido que vivir en la calle y que es la más completa en cuanto al despliegue de estrategias de resiliencia frente a esta problemática específica, cuyo objetivo central es la reinserción laboral y social.²²

La Asamblea, inserta en este territorio, constituye una organización que se ha articulado en función de los recursos que este ofrece; ella misma ha generado una forma de inserción vinculada con la economía del barrio y colabora en el mejoramiento de los medios de vida de todos aquellos compañeros que se encuentran bajo su tutela. La gestión de recursos en el ámbito de la Asamblea se presenta tensionada entre la

autogestión y la articulación institucional, ya que el comedor para indigentes y el merendero están parcialmente subsidiados por el GCABA.

Durante siete años colaboró en el programa de autoempleo, que disponía de una ayuda de 200 pesos mensuales para desarrollar microemprendimientos productivos, solo obtenidos “mediante grandes luchas, en las que los métodos empleados rozaban la ilegalidad”. En el año 2008 este programa cambió de modalidad y requirió la asistencia de los beneficiarios a “cursos de especialización y capacitación laboral”; esto los llevó a elaborar otras estrategias de inserción intersticial y se incorporaron también en el sistema, con el dictado de dichos cursos en el ámbito del Centro Rosa Luxemburgo.

El comedor, además de brindarle un anclaje diferente a los problemas sociales en el territorio, representó una dimensión de contención social más directa y de seguimiento cotidiano de una población estable.

Actividades culturales ligadas con la recreación han constituido otra modalidad de anclaje territorial. Durante más de cinco años prepararon el curso del barrio, junto con la Murga Caprichosos de San Telmo; fundaron el espacio Asambleas rock, que ponía a disposición los equipos de sonido para que las bandas pudieran tocar en un local propio y en espacios públicos. Produjeron dos discos compactos “de música popular y asamblearia” y colaboraron en la realización de un cortometraje del Movimiento de Documentalistas sobre Gualeguaychú. Para el día del niño, organizan

²¹ A mediados de abril de este año cumplieron dos años en la autogestión del Centro de Integración Montegudo en Parque Patricios (*Un techo autogestionado por ex homeless*, 2013, 18).

²² Excede a los objetivos de este trabajo el análisis de las acciones de resiliencia y los logros de esta organización social, pero, así y todo, interesa destacar la gestión de este parador con servicios de contención múltiples, sociales, económicos, educativos y culturales que representa un ejemplo posible a replicar en el resto de los dispositivos institucionales, como hogares y paradores nocturnos que, administrados institucionalmente, tienen grandes deficiencias.

reuniones de más de 2.000 personas para el festejo con los chicos del barrio y la fiesta de egresados de los chicos de una escuela de la zona. Este posicionamiento subjetivo creativo por parte de la Asamblea nuclea con sus rituales y constituye el sentido grupal esencial para la resiliencia.

La Asamblea se diferencia en este punto de otras organizaciones sociales, como por ejemplo CIBA, en que no recibe recursos institucionales y de algunos partidos políticos de izquierda y organizaciones como el MOI, que se centran en la autogestión de la edificación de vivienda, de propiedad comunitaria, como una alternativa a la política tradicional y a la intervención del Estado. En este caso, la construcción del entorno adecuado para la resiliencia se constituye desde el territorio.

Conclusiones

Las organizaciones sociales pueden focalizar sus objetivos resilientes en la concientización de los derechos, en su puesta en acción, una vez que son vulnerados para generar conciencia colectiva o bien en la resistencia al desplazamiento de los grupos y sectores de bajos recursos del ámbito de la ciudad, especialmente aquellos grupos poblacionales que viven en hoteles, inquilinatos, conventillos y casas tomadas. La generación de medios de vida forma parte del proceso de superación de las dificultades y se sumó a la lucha por la vivienda en contra de los desalojos.

En el actual contexto de emergencia habitacional de la ciudad, las acciones de resiliencia frente a los desalojos, junto con las demandas de cumplimiento del derecho a una vivienda digna, resultan sumamente polémicas, porque afectan la propiedad privada e implican decisiones políticas con gran exposición ideológica por parte de las instituciones, pues enfrentan la concepción de derechos humanos con el orden de la justicia: el derecho a una vivienda frente a las vulneraciones de la propiedad privada. La puesta en juego institucional y de poderes intervinientes en los procesos judiciales no puede escindirse de este contexto controvertido y es por eso que también resultan divergentes en cuanto a las modalidades de acción. Que aún no se haya reglamentado el derecho a la vivienda resulta un síntoma de esta cuestión.

El aumento de las penalizaciones por usurpación afectó esencialmente una de las acciones de resiliencia más corrientes de las organizaciones sociales que consistía en la toma de edificios para uso habitacional, a la vez que se ponían a prueba sus capacidades de “crecimiento positivo” frente a la problemática habitacional y las llevaban a mutar estratégicamente sus acciones, a tal punto de desplegar toda una ingeniería de recursos en materia jurídica para evadir las acciones autoritarias que avasallan los derechos. En este sentido, en el escenario actual se asiste a un cambio profundo en sus estrategias de resiliencia. En sus comienzos, frente a las acciones autoritarias de desalojo pesaba más la acción comunitaria, mien-

tras en este escenario peligran las mismas organizaciones sociales de ser imputadas a título colectivo, situación que las lleva a abordar e intentar resolver caso por caso, de manera individual, por medio de amparos, como las medidas más efectivas y seguras de reclamos. Hasta el momento, esta diversificación en los reclamos individuales no ha hecho mella en la consistencia de las organizaciones como un colectivo.

Por otro lado, la inserción institucional en planes o servicios por parte de las organizaciones sociales, como los casos de la Asamblea y Proyecto 7, implica siempre cierto empoderamiento de las organizaciones sociales más o menos buscado, pero también representa cierto riesgo, pues limita de alguna manera su campo de acción, ya que las acciones de resiliencia por ellas desplegadas rozan frecuentemente la ilegalidad.

Si bien el concepto de emergencia habitacional ha variado a lo largo de los años y ha redundado en múltiples operatorias, en materia de defensa de los derechos habitacionales la única vía posible para iniciar gestiones por reclamos sigue siendo la misma y consiste en ingresar en el ámbito contravencional, y tomar el inmueble, para esperar que por vía judicial se solucione la correspondencia de derechos. El estado de rebeldía frente a los aumentos compulsivos en el hospedaje y la organización sistemática de tomas desencadenadas a partir de intentos de desalojo, ponen en escena la vulnerabilidad de los hospedados, que se reconocen inquilinos encubiertos, desamparados por las leyes de locación y que re-

curren a acciones resilientes como puesta en escena del orden del Derecho.

Como señala Rozenfeld, en general, las acciones de resiliencia se expresan de diferentes maneras mediante diversas posiciones subjetivas: reparatoria; reivindicativa, y creativa (2012, pp. 37-44). Si bien desde la DP-CABA y la DG-CABA se oscila entre la posición reparatoria y la reivindicativa, los cotidianos desalojos contravencionales testifican la resistencia jurídica hacia estas medidas de resiliencia, a tal punto que resulta inminente un cambio de estatus no solo jurídico, sino también legislativo.

Aunque el proceso de transformación institucional que sintomáticamente encarnan la DP-CABA y la DG-CABA refleja de manera estruendosa el enfrentamiento de poderes estatal y municipal, adquiere otros matices en el contexto del debate actual de “reforma judicial”, con los cinco proyectos presentados por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner; uno de ellos trata sobre la limitación del recurso de las medidas cautelares frente al Estado y está orientado a restar garantías a los derechos corporativos que frenan la ejecución de leyes, como en el caso de la Ley de Medios.

Una nueva centralidad en el debate legislativo nacional se cobran los derechos vulnerados de los más pobres y, entre ellos, los habitacionales, ya que gran parte de las discusiones legislativas se focalizaron en proteger los alcances de estas limitaciones respecto a aquellos derechos que, como el de la vivienda, incidirán en la “protección directa de la vida digna”. Aun así, esta esperada reforma judicial puede tener

como contrapartida la afectación de estos derechos y la incorporación de nuevas tensiones entre lo legal y lo ilegal en las acciones resilientes de las organizaciones sociales. Los derechos corporativos de los que usufructúan con los hoteles, pensiones, inquilinatos y conventillos seguirán enfrentados a los derechos vulnerados de los habitantes, hasta tanto no se diriman en el orden legislativo y se reflejen en políticas sociales excluyentes de todo asistencialismo. Mientras esto no suceda, las organizaciones sociales deberán seguir desplegando sus capacidades creativas en la resistencia, en la resiliencia.

Referencias bibliográficas

- Absolvieron a inquilinos acusados de usurpación. (2010, agosto). *Tiempo Argentino*. Recuperado de <http://tiempo.infonews.com/notas/absolvieron-inquilinos-acusados-de-usurpacion>
- Asamblea del Pueblo. (2006). Asamblea de San Telmo. Cinco años de lucha. *La Maza* (5), 12.
- Asamblea del Pueblo. (2008). La ofensiva de la derecha en la ciudad. Grande Maurizio! *La Maza* (7), 4.
- Asamblea del Pueblo. (2011). *Diez años de lucha. La historia de las Asambleas del Pueblo*. Buenos Aires: Ediciones Estrella libertaria.
- Blaustein, E. (2001). *Prohibido vivir aquí. Una historia de los planes de erradicación de villas de la última dictadura*.

Buenos Aires: Comisión Municipal de la Vivienda.

- Bráncoli, J. (ed.) (2010). *Donde hay una necesidad, nace una organización. Surgimiento y transformaciones de las asociaciones populares urbanas*. Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales, Ediciones Ciccus.
- Constante, L. B. (2011, marzo). Sobre el Derecho Humano a la vivienda: a propósito del lamentable fallo del Tribunal Superior de Justicia en el caso “Alba Quintana”. *Revista Institucional de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, 1 (1), 75-102.
- Cyrulnik, B. (1996). *La maravilla del dolor, el sentido de resiliencia*. Barcelona: Granica.
- De la Fuente, J. E. (2012). La medida de restitución de inmuebles del art. 335 CPPCABA. En *Jornada de Debate “La aplicación del Artículo 335 CPPCABA y la situación habitacional en la CABA* (pp. 8-14). Buenos Aires: Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Oficina de Prensa, Difusión y Publicaciones.
- Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2009). *El derecho a la vivienda. Diagnósticos*. No. 3. Buenos Aires: Autor.
- Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2008). *Informe sobre la situación de los hoteles de la ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2011). *Informe de*

- gestión. Marzo 2009-2011*. Buenos Aires: Ministerio Público. Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.
- Faerman, R. (2010). I. El derecho a la vivienda digna y adecuada en la Ciudad de Buenos Aires. Breve análisis de la sentencia del tribunal superior de justicia en la acción declarativa de inconstitucionalidad interpuesta por la asesoría general tutelar. En Ministerio Público Tutelar (ed.), *El derecho a la vivienda en la Ciudad de Buenos Aires. Reflexiones sobre el rol del poder judicial y las políticas públicas* (pp. 19-46). Buenos Aires: Eudeba.
- Gianfrancesco, A. (2001). ¿Una literatura de resiliencia? Intento de definición. En M. Manciaux (comp.), *La resiliencia: resistir y rehacerse* (pp. 28-44). Barcelona: Gedisa.
- Habitar Argentina. (2011). *Proyectos de ley. Regulación del procedimiento de desalojos*. Recuperado de <http://habitarargentina.blogspot.com.ar/p/proyectos-de-ley.html>
- Henderson Grotberg, E. (2004). La resiliencia en acción. En *Seminario internacional sobre aplicación del concepto de resiliencia en proyectos sociales, Lanús, 15-16/12/1997* (pp. 17-22). Buenos Aires: Universidad de Lanus, Fundación Van Leer.
- Mardones, C. (2011). Desalojos: el 71% de los acusados de usurpación no tuvo derecho a defensa. *Tiempo Argentino*, 9(2), 20.
- Mazzeo, V., Lago, M. E., y Wainer, L. E. (2008, abril). Hábitat y población: el caso de la población que vive en inquilinatos, hoteles, pensiones y casas tomadas de la ciudad de Buenos Aires. *Población de Buenos Aires*, 5 (007), 31-44.
- Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Fiscalía General. *Resolución 121 de 2008*. Buenos Aires: *Boletín Oficial* de 23 de junio de 2008. Recuperado de <http://legislacion.elderecho.com.ar/index.php?accion=8&record=4007>
- Montagna, P. (2012). Prefacio. En Rosenfeld, A. *La resiliencia: esa posición subjetiva ante la adversidad* (pp. 15-17). Buenos Aires: Letra viva.
- Musa, L. C. (2010). Introducción. *El derecho a la vivienda en la Ciudad de Buenos Aires. Reflexiones sobre el rol del poder judicial y las políticas públicas* (pp. 8-20). Buenos Aires: Ministerio Público Tutelar, Eudeba.
- Ozlack, O. (1991). *Merecer la ciudad. Los pobres y el derecho al espacio urbano*. Buenos Aires: Cedes.
- Pertot, W. (2012, agosto 23). La primera iniciativa. *Página 12*, p. 12.
- Poder Barrial. (2009, septiembre). Construyendo unidad para el 'Poder Barrial' [Editorial]. *Poder Barrial. Acción y reflexión para la organización popular*, 1, A1, p. 1.
- Poder Barrial. (2011, mayo 19). Charla debate. Desalojos y precariedad habitacional. La lucha del barrio por vivienda digna. Facultad de Ciencias Sociales, Sede Santiago del Estero.
- Rozenfeld, A. (2007, junio 7). ¿Qué harás con lo que te han hecho? *Página 12*, pp. 28-29.

- Seghezso, M. (2010, febrero 10). Contra el desalojo. *Página 12*, p. 13.
- Suárez-Ojeda, N. y Autler, L. (2003). La resiliencia en la comunidad: un enfoque social. En Henderson Grotberg, E. (comp.), *La resiliencia en el mundo de hoy. Cómo superar las adversidades* (pp. 271-300). Barcelona: Gedisa.
- Suriano, J. (1983). *La huelga de inquilinos de 1907*. Buenos Aires: Centro editor de América Latina.
- Un techo autogestionado por ex homeless. (2013, abril 15). *Página 12*, p. 18.
- Vanistendael, S. (1996). La Resilience: un Concept Longtemps Ignoré. *L'enfance dans le monde*, 21 (1). Recuperado de <http://www.obelen.es/upload/262D.pdf>
- Vanistendael, S. (2005, noviembre 11-12). *La resiliencia: desde una inspiración hacia cambios prácticos*. Madrid: 2º Congreso Internacional de los Trastornos del Comportamiento en Niños y Adolescentes.
- Veiga, G. (2010a, marzo 22). El presidente del IVC. *Página 12*, p. 12.
- Veiga, G. (2010b, marzo 22). Miles en las calles. *Página 12*, p. 12.
- Werner, E., y Smith R. S. (1982). *Vulnerable but invincible: A longitudinal study of resilient children and youth*. New York: McGraw-Hill Book Co.
- Wolin, S., y S. Wolin. (1993). *The Resilient Self: How Survivors of Troubled Families Rise above Adversity*. Washington D. C.: Villard Books.